



RESOLUCIÓN No. 1525

07 JUN 2018

“Por la cual se aprueba la modificación de los estatutos de la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA”

El Director de la Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.01087 del 30 de Junio de 1988, la Dirección Regional del ICBF Regional Cesar, reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR DE LA SIERRA** y se aprobaron sus estatutos.

Que mediante Resolución No.1850 del 20 de Diciembre de 2010, la Dirección Regional del ICBF Regional Cesar, cambio el nombre de esta Asociación por: **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA NIT: 800.224.796,**

Que los miembros de la Asamblea General de Delegados de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA**, mediante acta de fecha 19 de abril de 2018, decidieron modificar los estatutos de la asociación.

Que el Artículo 10 de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, establece que para la reforma de estatutos, la entidad debe anexar la solicitud, original y copia del acta donde consta dicha aprobación y dos (2) ejemplares de los nuevos estatutos suscritos por el Presidente y Secretario con sus firmas auténticas ò nota de presentación personal ante funcionario del ICBF. El ICBF mediante resolución impartirá la aprobación solicitada.

Que la Resolución No.0003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, en su Artículo cuarto delega a los Directores Regionales del INSTITUTO, la facultad de aprobar estatutos de las ASOCIACIONES vinculadas al Sistema Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 1525

07 JUN 2018

“Por la cual se aprueba la modificación de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA**.

RESUELVE:

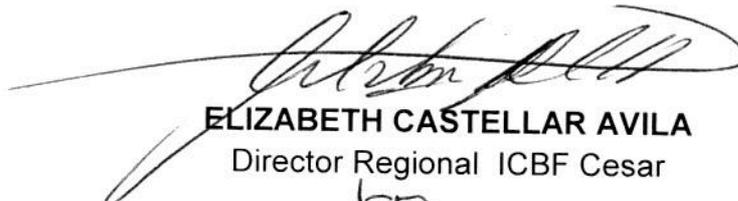
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, el

07 JUN 2018



ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Director Regional ICBF Cesar
JCO

Proyecto: Galo Marquez



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Valledupar, a los 25 días del mes julio de 2018, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional CESAR el señor WILMER ACOSTA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 77.102.983 expedida en Chiriguaná-Cesar, actuando como Representante legal de la ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA Nit.800.221.796, con el fin de notificarse de la Resolución N°1525 del 07 de Junio del 2018, proferida por la Dirección Regional Cesar del ICBF.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El notificado:

El que Notifica:

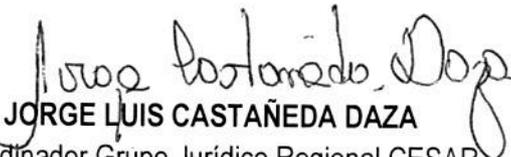
WILMER ACOSTA
C.C. 77.102.983

GALO A. MÁRQUEZ ARGUMEDO
Abogado contratista

Renuncio a terminos de Ejecutorio

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN N°1525 DEL 07 DE JUNIO DEL 2018**

En Valledupar a los 26 días del mes de julio de 2018, el Coordinador jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la resolución N°1525 DEL 07 DE JUNIO DEL 2018, proferida por la Dirección Regional por la por la cual "SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS", fue notificada personalmente el día 25 de julio de 2018 al Representante Legal de ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA Nit.800.221.796, QUIEN RENunció A TERMINOS DE EJECUTORIA, QUEDANDO AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN CONSECUENCIA, EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 26 DE JULIO DEL AÑO 2018.


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional CESAR

Proyecto: Galo Márquez